

2

D.ⁿ Rodrigo González Alegre, Alcalde Cons-
titucional de esta Ciudad

Hago saber: Que para el mejor orden y or-
nato de los paseos públicos y evitar perjuicios de los
a los vecinos y al dueño, he dispuesto se observe en
el que se titula de Lafont, las prevenciones si-
guientes.

- 1.^a Se prohíbe a toda clase de personas el cortar raras
sin permiso del dueño o guarda del paseo.
- 2.^a Queda así mismo prohibido bambolear los árboles
ni hacer en ellos el más pequeño daño.
- 3.^a No se permite el tránsito por el paseo de ninguna
caballería sin boral, excepto las de brida y que voyan
directamente a la fábrica de harina.
- 4.^a El infractor de cualquiera de estas reglas incurrirá
en la multa de cuatro reales, sin perjuicio de abo-
nar los daños que por ello puedan originarse.

El Guarda del paseo y los demás empleados de vigi-
lancia y policía urbana quedan encargados de la pun-
tual observancia de estas disposiciones bajo su res-
ponsabilidad.

Folida